



Tribunal Constitucional

**RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 028 -2024-DIGA/TC**

Lima, 20 de agosto de 2024

**VISTOS**

El Memorando N.º 503-2024-OL/TC de fecha 16 de agosto de 2024, cursado por la Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC de la entidad, solicitando la conformación del Comité de Selección Permanente, encargado de la conducción de los procedimientos de selección que forman parte de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático aprobadas con Resolución N.º 130-2024-P/TC de fecha 15 de agosto, la Resolución de Dirección General N.º 027-2024-DIGA/TC de fecha 20 de agosto de 2024 que aprueba la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 y;

**CONSIDERANDO**

Que, el segundo párrafo del literal c) del artículo 8 del TUO de la Ley N' 30225 Ley de Contrataciones del Estado, señala que: "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, los numerales 43.1 y 43.2 del artículo 43 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, disponen que: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, mediante Memorando N.º 503-2024-OL/TC de fecha 16 de agosto de 2024, la Oficina de Logística, refiere que en cumplimiento estricto a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N' 30225 y su Reglamento, que para la conformación del Comité de Selección Permanente solo es exigible que uno de sus integrantes será representante del Órgano Encargado de las Contrataciones; por tanto solicita la conformación del Comité de Selección Permanente, que estará encargado de la conducción de todos los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada incluidos en la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobados con Resolución de Dirección General N.º 027-2024-DIGA/TC;

Que, en uso de las atribuciones y facultades delegadas del Titular de la Entidad a esta Dirección General de Administración mediante Resolución Administrativa N.º 001-2024-P/TC.





Tribunal Constitucional

**RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 028 -2024-DIGA/TC**

Lima, 20 de agosto de 2024

**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Conformar el comité de selección permanente, que estará encargado de la conducción de todos los procedimientos de selección incluidos en la Resolución de Dirección General N.º 027-2024-DIGA/TC, que estará conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes; conforme al siguiente detalle:

<b>Miembros titulares</b>	<b>Área</b>
Jorge Alcides Borda Vega	Oficina de logística
Euclides Rodríguez Roncal	Oficina de servicios generales
Johan Abraham Barrera La Jara	Oficina de servicios generales
<b>Miembros suplentes</b>	
Santiago Mamani Uchasara	Oficina de logística
Felix Eradio Flores Flores	Oficina de logística
Carlos Alberto Del Rio Parra	Oficina de logística

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notificar, la presente Resolución a cada uno de los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección Permanente, a la Oficina de Logística, Oficina de Servicios Generales y Órgano de Control Institucional para conocimiento y fines pertinentes.

.....  
**LAURAPILARDIAZUGAS**  
Directora General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

